MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA. SUBPROCESO: CONTRATACIÓN. ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL	ZARZAL "EL VALLE DEL SAGRADO"	Código: 120-02.08 Versión: 001 Fecha: 23.08.2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato o Convenio No. 130.19.08.170 de 2023, cuyo objeto es: ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESPACHO DE LA ALCALDESA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LAS OBLIGACIONES LEGALES, FORMALES Y SUSTANCIALES QUE TIENE EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, COMO SON LA PLANIFICACION ADMINISTRATIVA, EJECUCION DE NORMAS Y COMPILACIONES DE ACUERDOS, en los siguientes términos:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/03/2023
FECHA DE INICIO:	15/03/2023
PLAZO INICIAL:	275 Días.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
ACTA DE SUSPENSION:	N/A
ACTA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DEL 2023.
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO:	**NO** (ARTÍCULO 60.- *De Su Ocurrencia y Contenido.* Modificado por el art. 217. Decreto Nacional 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y. en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.") El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CONTRATISTA:	**JHON JAIRO PATIÑO TORRES.**
NIT/CC:	16.223.063 DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.
VALOR INICIAL:	*$55.000.000(CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)*
VALOR ADICIONAL:	N/A

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2208666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co

ANTICIPO:	N/A
VALOR FINAL:	*$55.000.000(CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)*
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	LUA NIDIA PEÑA RAMIREZ.
SE SOLICITO POLIZA:	SI _____ NO ___X___
N° POLIZA:	N/A
ASEGURADORA:	N/A

Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A			
N/A			

NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE:	121.

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa ya se realizó la liquidación del mismo y que las garantías constituidas a favor de la Alcaldía del Municipio de Zarzal (V) finalizaron su cobertura. En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.

ROBERTO ARCE DAVILA.
DIRECTOR JURIDICO.

LUZ NIDIA PEÑA RAMIREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.

Proyectó María Isabel Morales Góngora Contratista	Digitó María Isabel Morales G Contratista	Revisó Roberto Arce Dávila Directora Jurídica

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2208666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co